

Cedula, seleyo, y copio a ri
Manuel Gomez Carrillo Alcalde ordin.
esta villa y su termo. ff. vn año en adelante
con diez y siete votos. Abiaran y diuicim.
señor: Frasco Nuñez Robies

Y por no tener impedim^{to} legal, se acordó dar
previdencia de la correspond^{te} fianza, si porción
aceptando, y jurando en forma su debido cumplimiento

La villa de vna conformi^d nombre ff. Residore

Resid^o

este año a Josef Gomey Maguilon, y Josef Gomey
de Tayme desta Resid^o aceptando y jurando
subuen^{to} cumplim^{to} de su empleo

Prior sind^o

Para Prior sindico Gral, a Gines Demixio desta
Resid^o, con igual solemnidad

Para Mayordomo de los Regios desta villa a
Garcia Melano, ff. su abono, y suficiencias

Por Deposit^o de la Pósito, de elige la villa a
Molina desta villa como lo ha sido en el

P. Alcaldes de la villa de. Turados, y Celadores, los

braria la Sur^a por mes, a tiempo q^e le pareciere
para hallar quien sepa cumplir su oblig^o
aceptando jurando y haciendoles entender
las R. Ordenanzas y mandatos, y vapo
suspensas alguna cosa que cumpla

Para Alcaide mayor y Alcaide de la Carcel
de elige la villa a Pedro Carrillo de la

Forinensor y Peritos apreciadores a Antonio
Gina, Santos Mata, y Josef Jelo de Oratiana
lo aceptarian con juram^{to}

Por Repartidor y Cobrador de las Bulhas de
J. J.

